

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 1 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



BASES DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN PROFESOR O PROFESORA DE PERCUSIÓN A TIEMPO PARCIAL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021 PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ASTORGA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar, con carácter temporal y constitución de una bolsa de empleo, de un profesor de la especialidad de PERCUSIÓN para la Escuela Municipal de Música de Astorga.

Para el curso escolar 2020-2021, comenzando en el mes de octubre y finalizando en junio o, en su caso, en el momento en el que por cualquier circunstancia el número de alumnos se reduzca a cero o que en los casos de sustitución se produzca la reincorporación del titular de la plaza objeto de la convocatoria..

La jornada será a tiempo parcial, como máximo de 19 horas, pudiendo impartir grupos de lenguaje musical y desempeñar las funciones que sean de necesidad en la EMMA.

La plaza pertenece al grupo A2 nivel 19 y retribuciones según convenio.

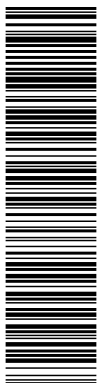
SEGUNDA. REQUISITOS

Para tomar parte en la selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo (en este último supuesto deberá acreditarse el necesario conocimiento de la lengua castellana, pudiendo establecer el tribunal la prueba o procedimiento que estime conveniente para ello.)
- Tener capacidad para ser contratado laboralmente, conforme a lo establecido en el Estatuto de los trabajadores.
- No estar incurso en incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento de Astorga.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- No haber sido condenado o procesado por delitos de naturaleza sexual.
- Estar en posesión del Título Superior de Música de la especialidad de PERCUSIÓN expedido al amparo del RD 631/2010, o del RD 617/1995, o equivalentes a efectos de docencia de planes anteriores.



DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 2 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B98BF0D48D10EF8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Todos los requisitos anteriormente mencionados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en la que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los lugares explicitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes serán presentadas en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, así mismo se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento de Astorga y en su página web. Los sucesivos anuncios de las actuaciones del proceso se publicarán en el tablón de anuncios municipal y en su página web.

Junto a la solicitud, cuyo modelo figura en el anexo I de estas bases, los aspirantes deberán acompañar:

1. Título de la Especialidad a la que se opta.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Justificante de pago de tasas recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondientes al Grupo A2, por importe de 20 euros, en la cuenta bancaria ES51 2080 0930 1231 1000 0015.

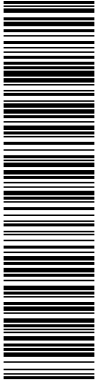
Si no se hicieren efectivos los derechos de examen en la forma prevista en el párrafo anterior, el solicitante se declarará no admitido en la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la administración.

El importe de la tasa no será devuelto cuando el solicitante resulte excluido de la lista definitiva o no se presentase a la realización de los ejercicios. cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputables al interesado.

De conformidad con el art. 7 de la ordenanza fiscal no 41 reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Publico de Empleo Estatal o en su caso el Servicio autonómico de Empleo que corresponda, que deberá adjuntarse con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Por otra parte, el abono de los derechos de examen no sustituirá en ningún caso la presentación de la instancia, en tiempo y forma, con arreglo a lo establecido en esta misma base.

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 3 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E8F0D48D10EF8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento concediendo un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. La falta de presentación de los documentos citados en el apartado anterior no será subsanable. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de 2 días hábiles solicitud de recusación o abstención.

Finalizado dicho plazo el Sr. Alcalde aprobará las listas definitivas en las que se comunicará, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el lugar y la fecha de inicio de las pruebas selectivas.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador formado por personal funcionario de carrera será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el Presidente titular y suplente, y un vocal y suplente, y un Secretario titular y suplente con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

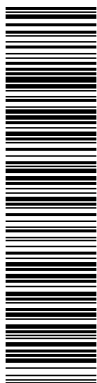
La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz y voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 4 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B98E6F0D48D10EFE8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Quando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

SIXTA. PRUEBAS SELECTIVAS Y CALIFICACIÓN

El sistema selectivo será el de oposición y consistirá en la realización de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 50 preguntas relacionadas con las materias señaladas en el anexo II más 5 de reserva para el caso de anulaciones.

La oposición tendrá una calificación máxima de 10 puntos, y se considerará aprobado una puntuación igual o mayor a 5 siendo eliminado quien no alcance esa puntuación mínima.

El segundo ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico en relación con la especialidad basado en una: exposición oral y defensa de una programación didáctica de la especialidad, en un máximo de treinta minutos, basada en la legislación vigente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el Plan de Formación de la Escuela Municipal de Música de Astorga (que figura en el anexo II de estas bases). El tribunal podrá formular cuantas preguntas estime oportunas, teniendo en cuenta las características de las enseñanzas a impartir.

En la exposición oral el aspirante podrá tener un esquema de un folio en formato A4.

La programación contendrá los siguientes apartados:

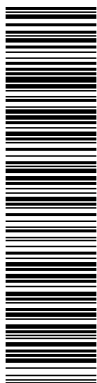
- Objetivos Generales.
- Objetivos y Contenidos de Ciclo.
- Objetivos y Contenidos por cursos. ☑ Criterios de Evaluación.
- Criterios de Calificación.
- Metodología.
- Programa de estudio.
- Materiales y recursos didácticos.
- Atención a alumnos con aptitudes para continuar estudios profesionales.
- Atención a la diversidad.
- Atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Una unidad didáctica basada en un curso del plan de formación a elección del aspirante.

SEPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de las mismas, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para la formalización del contrato laboral, y elevándola al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación del aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación.

Quando no concurran suficiente número de aspirantes o estos no alcancen la puntuación mínima, el Tribunal formulará propuesta al Alcalde-Presidente para que declare desierta la plaza y establezca los criterios de contratación más idóneos.

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 5 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEADEB98E8F0D48D10EFEE8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, quedando incluidos en una bolsa de trabajo de cada especialidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de dos días hábiles desde que se publique la lista de aprobados la documentación que se les pida para ser contratados.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

OCTAVA. CONSTITUCIÓN, VIGENCIA Y SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA BOLSA

1. Las plazas vacantes de carácter temporal correspondientes a la categoría señalada que podrán ser cubiertas mediante uno de los candidatos integrados en la Bolsa de Trabajo serán aquellas las que se produzcan como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes:

a) Sustitución de personal laboral en situación de incapacidad temporal.

b) Sustitución de personal laboral durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad y resto de permisos y licencias.

c) Sustitución de personal laboral en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.

d) Sustitución de personal laboral víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.

e) Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.

f) Sustitución de los representantes sindicales en los casos en los que legalmente proceda. g) acumulación de tareas en los supuestos legalmente definidos.

h) Sustitución por disfrute de vacaciones del personal laboral

2. En los casos a los que se refieren las letras a), b), e) y d) se utilizará la modalidad de contratación temporal de interinidad.

Para el supuesto al que se refiere la letra e) el contrato temporal utilizado será el de relevo.

3. El contrato temporal se celebrará a jornada en las jornadas y horarios establecidos en la correspondiente convocatoria.

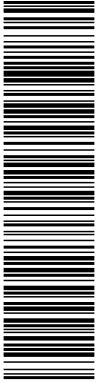
4. El contrato de interinidad se extinguirá por reincorporación del trabajador o por finalización de la causa que dio lugar a la reserva para la del puesto de trabajo.

El contrato de relevo al que se refiere la letra e) se extinguirá cuando el trabajador al que se sustituye alcance la edad establecida en el apartado 1 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social o transitoriamente las edades previstas en la disposición vigésima de dicha Ley.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO:

1. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la base décima, se procederá siempre al

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 6 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E6F0D48D10E9E6F46598749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

llamamiento del candidato de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden en la misma.

No obstante, será posible la selección directa de un candidato de la Bolsa que haya sustituido a un empleado público cuando el llamamiento se produzca por el mismo hecho causante y en un plazo menor a 30 días entre la finalización de la contratación precedente y el nuevo llamamiento, salvo que haya sido contratado para otra sustitución. Cada candidato conservará el puesto en la Bolsa de Trabajo hasta que no haya completado un periodo de trabajo mínimo de 90 días. Una vez completado este periodo pasará a ocupar el último puesto de la bolsa.

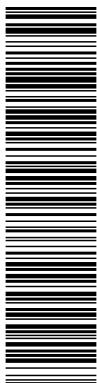
En el caso de que sea llamado un candidato de la Bolsa en el supuesto al que hace referencia la letra e) del párrafo primero de la base segunda, se comprobará que el candidato se encuentra inscrito como demandante de empleo. En caso contrario se procederá a sucesivos llamamientos hasta el cumplimiento por un candidato de dicha condición.

2. Sin perjuicio de lo establecido para el procedimiento de urgencia, en la comunicación de la oferta de trabajo temporal se utilizará cualquier procedimiento que garantice la constancia escrita o electrónica de su recepción, teniendo en cuenta las formas de comunicación cuya preferencia haya sido determinada por los candidatos como preferentes.

3. El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar la oferta, cuando se efectúe por medios electrónicos, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, respecto a la práctica de la notificación y la presunción del rechazo de la misma transcurridos diez días naturales sin que se acceda a su contenido.

Astorga, julio de 2020 El Alcalde,
Fdo. D. Juan José Alonso Perandones

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 7 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E8F0D48D10E9E8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO 1.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE FORMACIÓN.

La Escuela Municipal de Música de Astorga se estructura en tres ciclos:

CICLO DE INICIACIÓN

Consta de cuatro cursos denominados Música y Movimiento y Primeros, ambos fragmentados en dos cursos.

- **MÚSICA Y MOVIMIENTO AMARILLO (MMA):**

- Destinado a los niños de 4 a 5 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día. Las clases se desarrollarán en días alternos.

- **MÚSICA Y MOVIMIENTO VERDE (MMV):**

- Destinado a los niños de 5 a 6 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día. Las clases se desarrollarán en días alternos.

- **1º AMARILLO (1ºA):**

En este curso los alumnos cursarán dos asignaturas obligatorias, se establece así por ser el lenguaje musical la formativa musical y de aprendizaje del lenguaje nuevo, y ponemos la de Escolanía para educar el oído y la voz como primer instrumento:

- **Lenguaje Musical:**

- Destinada a los niños de 6 a 7 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

- **Escolanía:**

- Destinada a los niños de 6 a 7 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora / día.

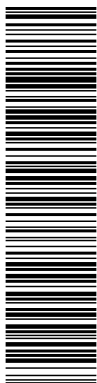
- **1º VERDE (1ºV):**

En este curso de continuación de primero los alumnos cursarán dos asignaturas obligatorias, se establece así por ser el lenguaje musical la formativa musical y de aprendizaje del lenguaje nuevo, y ponemos la de Escolanía para educar el oído y la voz como primer instrumento:

- **Lenguaje Musical:**

- Destinada a los niños de 7 a 8 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora / día.

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 8 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEADEB8E8F0D48D10EFE8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

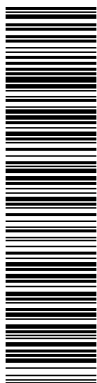
- **Escolanía:**
- Destinada a los niños de 7 a 8 años.
- Las clases tendrán una capacidad para 12 alumnos y una duración de 2 horas a la semana, repartidas en clases de 1 hora/día.

CICLO BÁSICO

El “Ciclo Básico” de la Escuela Municipal de Música de Astorga se estructura en 4 cursos; a este nivel accederán los alumnos que procedan del “Ciclo de Iniciación”, los alumnos de nuevo ingreso con edad de 8 años ó los alumnos adultos que deseen comenzar sus estudios musicales. Los cursos quedarán estructurados de la siguiente manera:

- **CURSO 1º:**
 - **Asignaturas Obligatorias:**
 - **Clase de Instrumento:** se impartirán clases colectivas de 3 alumnos por clase, con una duración de 60 minutos a la semana. En Percusión una hora semanal en grupos de 2.
 - **Lenguaje Musical:** estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales en días alternos.
 - **Asignaturas Opcional:**
 - **Escolanía o Agrupación Coral “CORO” dependiendo de la Edad:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana en días alternos.
- **CURSO 2º:**
 - **Asignaturas Obligatorias:**
 - **Clase de Instrumento:** estará compuesta por 1 alumno por clase con una duración de 55 minutos a la semana. En Percusión una hora semanal en grupos de 2. Se impartirán como opción, clases colectivas de 3 alumnos por clase, con una duración de 60 minutos a la semana.
 - **Lenguaje Musical:** estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales.
 - **Asignaturas Opcionales:** se podrá escoger una de las dos:
 - **Escolanía o Agrupación Coral “CORO” dependiendo de la Edad:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.
 - **Conjunto Instrumental:** no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.
- **CURSO 3º y Op. C.A.C. 1º (“Curso de Preparación de Acceso al Conservatorio”)**
En este nivel se podrá optar por acceder, si los profesores y los padres lo consideran oportuno por condiciones, actitud y aptitud, a la opción A para preparar la Prueba de Acceso a conservatorios. Esto implica cambiar a un curso similar pero pensando en dicho examen.
 - **Asignaturas Obligatorias:**

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 9 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B886F0D48D10E9E8F465897479C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- Clase de Instrumento: (3º y Op. CAC) estará compuesta por 1 alumno por clase con una duración de 60 minutos a la semana.
- Lenguaje Musical: se impartirán como opción, y solamente para los alumnos de 3º, y estará compuesta por grupos de 15 alumnos como máximo, con una duración de 2 horas semanales.
- Solfeo: (Op. CAC) estará compuesta por grupos de 5 alumnos, con una duración de 1 hora semanal.
- Teoría Musical: (Op. CAC) estará compuesta por grupos de 12 a 15 alumnos como máximo, con una duración de 1 hora semanal.
 - **Asignaturas Opcionales**: se podrá escoger una de las dos:
- Escolanía o Agrupación Coral "CORO" dependiendo de la Edad: no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.
- Conjunto Instrumental: no habrá límite de plazas y su duración será de 2 horas a la semana.

• **CURSO 4º y Op. C.A.C. 2º** (*"Curso de Preparación de Acceso al Conservatorio"*).

- **Asignaturas Obligatorias**:

Clase de Instrumento: clases individuales de 1 hora de duración a la semana.

Lenguaje Musical: clases para el grupo que acceda a esta opción, de 2 horas de duración a la semana, desglosadas en 1 hora/semana de Teoría Musical y 1 hora/semana de Solfeo.

- **Asignaturas Opcionales**:
- Conjunto Instrumental: sin límite de plazas, con una duración de 2 horas a la semana.
- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

CICLO DE FORMACIÓN MUSICAL CONTINUADA

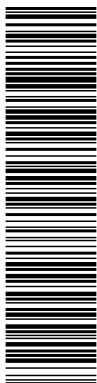
En este nivel se podrá escoger una de las dos opciones, que llevará a los alumnos a decidirse, si quieren seguir con el estudio del instrumento encaminado a la profesionalidad (opción C.A.C.), o seguir con el estudio del instrumento de modo amateur (Opción B).

- **OPCIÓN C.A.C.:** *"Curso de Preparación de Acceso al Conservatorio"*

Este curso dispondrá de dos asignaturas obligatorias (Lenguaje Musical e Instrumento), y se podrá opcionalmente y sin ser obligatorio elegir alguna asignatura complementaria.

- **Asignaturas Obligatorias**:

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 10 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B98E6F0D48D10EFE6F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Clase de Instrumento:** clases individuales de 1 hora de duración a la semana.
- **Lenguaje Musical:** clases para el grupo que acceda a esta opción, de 2 horas de duración a la semana, desglosadas en 1 hora/semana de Teoría Musical y 1 hora/semana de Solfeo.
 - **Asignaturas Opcionales:**
- **Conjunto Instrumental:** sin límite de plazas, con una duración de 2 horas a la semana.
- **Música de Cámara:** formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

• **CICLO DE FORMACIÓN CONTINUADA:**

Esta opción estará formada por cuatro cursos, y una vez terminados los alumnos podrán permanecer en el centro por medio de talleres, banda o conjuntos instrumentales y/o vocales.

En esta Opción siempre se ofertará, al ser mayores, la posibilidad de recibir clases de Teoría con un máximo de 15 alumnos por grupo y el solfeo con 4 en 1 hora semanal.

- **CURSO 1º:**
- **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases individuales de 1 hora de duración. También en Percusión, pero como opción se impartirá una hora semanal en grupos de 2.

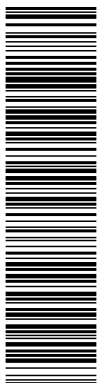
Se continuarán ofertando como opción las clases colectivas de instrumento, 2 alumnos en 1 hora / semana, de cara a que la cultura musical se adapte a cada alumno, ya que a partir de este nivel por edades se compagina trabajo o estudios y música.

- **Asignaturas Optativas:**
- **Lenguaje Musical:** clases colectivas de 1 hora semanal en grupos de 15 alumnos como máximo.

Si los grupos fueran reducidos, 1, 2, 3, ... alumnos se adaptarían los horarios, dependiendo del número, reduciendo la duración de la clase de la siguiente forma: 15 alum. 1 h. El máximo, 10 alum. 45 min., 7 alum. 30 min. Y no se bajaría ya la franja de horario si hubiera menos alumnos pensando en que impartir menos clase es no aprovechar el tiempo.

- **Música de Cámara:** formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc. con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor,

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 11 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E6F0D48D10E9E8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.
 - **CURSO 2º:**
 - **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases individuales de 1 hora de duración. También en Percusión, pero como opción se impartirá una hora semanal en grupos de 2. Se continuarán ofertando como opción las clases colectivas de instrumento, 2 alumnos en 1 hora / semana, de cara a que la cultura musical se adapte a cada alumno, ya que a partir de este nivel por edades se compagina trabajo o estudios y música.

- **Asignaturas Optativas:**
- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal en grupos de 15 alumnos como máximo.

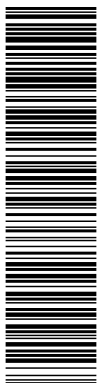
Si los grupos fueran reducidos, 1, 2, 3, ... alumnos se adaptarían los horarios, dependiendo del número, reduciendo la duración de la clase de la siguiente forma: 15 alum. 1 h. El máximo, 10 alum. 45 min., 7 alum. 30 min. Y no se bajaría ya la franja de horario si hubiera menos alumnos pensando en que impartir menos clase es no aprovechar el tiempo.

- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc. con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.
- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.
 - **CURSO 3º:**
 - **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases colectivas en agrupaciones del propio instrumento de 1,5 horas de duración .

- **Asignaturas Optativas:**
- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal.
- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor,

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 12 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E6F0D48D10E1FE6F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.

- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

- **CURSO 4º:**
- **Asignatura Obligatoria:**

Instrumento: serán clases colectivas en agrupaciones del propio instrumento de 1,5 horas de duración .

- **Asignaturas Optativas:**
- Lenguaje Musical: clases colectivas de 1 hora semanal.
- Música de Cámara: formación de Dúos, Tríos o Cuartetos, etc, con una duración de 1 hora a la semana. Los grupos de música de Cámara se formaran de manera coherente y pensando en el aprovechamiento máximo del tiempo, constituyendo distintas formaciones a lo largo del curso, pudiendo ser variable el número de componentes que las formen, dependiendo del tiempo de asistencia a la escuela y para la mejor confección de los horarios del profesor, del centro y de los mismos alumnos, intentando evitar la pérdida de clase al fallar a las mismas componentes de grupos reducidos.
- Historia de la Música y Formas Musicales: clases colectivas de 15 alumnos máximo de 1 hora de duración semanal.

NOTA: Si el número de matrícula es mínimo, los horarios se adaptarán con la relación hecha anteriormente en la Op. B, Lenguaje Musical.

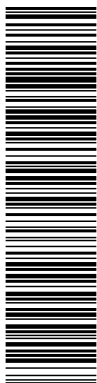
CICLO DE MÚSICA TRADICIONAL

Este Ciclo de Música Tradicional está destinada a potenciar las raíces culturales y tradicionales de la región, con un estudio del folklore de Astorga y su amplia zona de influencia denominada “la maragatería”.

En este ciclo los alumnos no estarán enmarcados en cursos y será el criterio del profesor el que marcará las pautas a seguir en las clases. Todo el ciclo estará compuesto por la asignatura “Flauta y Tamboril Maragato”, con estudio del instrumento y del folklore regional.

- Flauta y Tamboril Maragato: clases individuales de 1 hora de duración.

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 13 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E8F0D48D10E9E8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

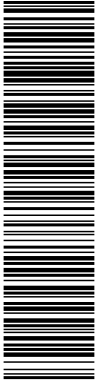
•

ANEXO II. TEMARIO

PARTE ESPECÍFICA

1. La audición: percepción, psicología, memoria y análisis. Anatomía y fisiología del oído.
2. La voz humana y su fisiología. Clasificación de las voces. La voz en la adolescencia: características y problemática.
3. El aparato fonador. voz hablada y cantada. Respiración - Emisión - Impostación.
4. La canción: aspectos analíticos y aspectos interpretativos. Tipos de canciones. La agrupación vocal. Repertorio vocal aplicado a la Escuela de Música.
5. Juegos e improvisaciones vocales: individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía.
6. Acústica. Fundamentos físicos y su repercusión musical.
7. Organología. Clasificación de los instrumentos.
8. Los instrumentos a través del tiempo en la música occidental. Diferentes agrupaciones instrumentales.
9. Los instrumentos como medio de expresión en general. Improvisación, juegos, danzas, canciones.
10. Los instrumentos en el aula: características y relación con los instrumentos profesionales.
11. Instrumentos folclóricos y étnicos.
12. Aplicaciones de la informática y la electrónica en la música: a la interpretación, a la composición, a la audición, a la didáctica del lenguaje musical.
13. Música y movimiento. Parámetros del movimiento. El gesto en la música.
14. Música y danza. Danzas folclóricas, históricas y de salón.
15. Danzas de los distintos pueblos de España.
16. Sonido - Silencio. Parámetros del sonido. El ruido.
17. La música, definiciones. La música como ciencia, como arte y como lenguaje.
18. El ritmo. Pulso y métrica.
19. La melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica.
20. organización sonora. Tonalidad, modalidad, escalas, modos.
21. La textura musical. Tipos y evolución a través de la historia.
22. El contrapunto. Diversas concepciones a través del tiempo.
23. La armonía. Diversas concepciones a través del tiempo.
24. La notación musical: evolución histórica de la notación. De los neumas a las notaciones actuales.
25. La expresión musical. agógica, dinámica y otras indicaciones.
26. Procedimientos compositivos fundamentales: repetición - Imitación - variación -Desarrollo.
27. La forma musical.
28. La improvisación como forma de expresión libre y como procedimiento compositivo.
29. orígenes de la música occidental: Grecia. roma. La música cristiana primitiva.
30. El canto gregoriano. La monodía religiosa.
31. Música profana en la Edad Media.
32. Polifonía medieval.

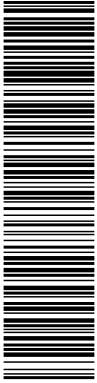
DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 14 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E6F0D48D10EFE6F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

33. Música medieval en España.
34. La música en el renacimiento. Estilos. Teoría musical. organología.
35. Polifonía renacentista.
36. Música instrumental en el renacimiento.
37. La música del renacimiento en España.
38. La música en el Barroco. Épocas. Estilos. Teoría musical. Organología.
39. Música vocal en el Barroco.
40. Música instrumental en el Barroco.
41. La música en el siglo XVII en España.
42. Estilos preclásicos y clasicismo. Características generales. Organología.
43. formas instrumentales preclásicas y clásicas.
44. formas vocales preclásicas y clásicas.
45. La música en el siglo XVIII en España.
46. El ballet. Origen y evolución.
47. La música en el romanticismo. Etapas. Estética musical. Organología.
48. La música instrumental en el romanticismo. Música de cámara, pianística y orquestal.
49. La música vocal en el romanticismo. La ópera y el lied.
50. La música en el siglo XIX en España.
51. Diversidad de estilos musicales al final del siglo XIX y principios del XX (I): Expresionismo y Nacionalismos.
52. Diversidad de estilos musicales a finales del siglo XIX y principios del XX (II): el Impresionismo.
53. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial (I): la segunda escuela de Viena.
54. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial (II): las vanguardias históricas.
55. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial (III): el Neoclasicismo.
56. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial (Iv): la música en España.
57. Música después de la segunda guerra mundial (I): música concreta, electrónica y electroacústica.
58. Música después de la segunda guerra mundial (II): Serialismo integral, música aleatoria y otras tendencias.
58. Función social de la música a través del tiempo.
59. El folclore musical en España.
59. El flamenco. Origen y evolución.
60. Música africana y americana.
61. El jazz. Origen y evolución.
62. La música popular. El rock y el pop. Análisis musical y sociológico.
63. El sonido grabado. Evolución de las técnicas de grabación y reproducción del sonido.
64. Música en directo. La audición musical en distintos contextos históricos.
65. Los medios de difusión y la música a través del tiempo.
66. Música e imagen: la música en el cine y en el teatro. otras creaciones audiovisuales.
67. consumo de la música en la sociedad actual: productos musicales al alcance de todos.

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 15 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



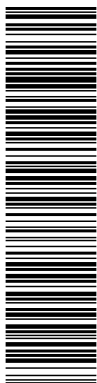
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEADEB98E8F0D48D10E9E8F46589749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- 68. contaminación sonora.
- 69. Teoría de la comunicación aplicada al lenguaje musical: compositor, partitura, intérprete, oyente.
- 70. Métodos y sistemas didácticos actuales de educación musical: orff-Schulwerk, Dalcroze, Martenot, Kodaly, Willens, Ward.
- 71. Escuela de Música Municipal de astorga. Historia y evolución.
- 72. Banda Municipal de Música de astorga. Historia y evolución.

PARTE COMÚN:

- Tema 1. La constitución Española de 1978: estructura, principios generales y valor normativo. El Tribunal constitucional. La reforma constitucional.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión
- Tema 3. La organización del Estado en la constitución: organización institucional y organización territorial. La corona. Las cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de cuentas.
- Tema 4. El Poder judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El consejo General del Poder judicial. El Ministerio fiscal.
- Tema 5. El Gobierno y la administración. Relaciones del Gobierno con las cortes Generales.
- Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado local.
- Tema 7. El régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 8. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: referencia al empadronamiento.
- Tema 9. El Procedimiento administrativo: concepto y clases. Principios informadores y su regulación en el derecho. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
- Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.
- Tema 11. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. convalidación, conservación y conversión.
- Tema 12. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.
- Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. La responsabilidad de la administración Pública.
- Tema 15. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.
- Tema 16. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. Derechos, deberes y régimen disciplinario.
- Tema 17. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.
- Tema 18. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación

DOCUMENTO REGLAMENTO: 01.- Bases Percusión 2020 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O2JMJ-5IEF5-VF5UE Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 11:07:48 Página 16 de 16	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166375 O2JMJ-5IEF5-VF5UE EEAD9B8E6F0D48D10E9E6F46598749C14CEEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO III MODELO DE SOLICITUD

D./Dña., con NIF nº
 nacido en, fecha, con
 domicilio a efectos de notificaciones en, calle
, nº, Código postal, localidad
, provincia, y teléfonos
 /

Expone:

- Que enterado de las bases de la convocatoria para la selección para la contratación temporal un PROFESOR DE PERCUSIÓN a tiempo parcial para el curso 2020-2021 y constitución de bolsa de empleo.
- Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida.
- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- Autorizo a la administración a que acceda a la información penal relativa a mi persona a través de la Plataforma de Intermediación de Datos con el objeto de obtener el certificado de delitos de naturaleza sexual.

Solicita:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos todos los datos consignados en ella.

En, a de 2020 Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.